 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 - Jul - 2021

**LA DIRECCIÓN TÉCNICO JURÍDICA
PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA**

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Procedimiento de Atención a la Ciudadano de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANÓNIMO-	126544-2024	EE-4355-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-
ANÓNIMO	125652-2024	EE-4360-2024	DIRECCIÓN JURÍDICA-

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
 Director Técnico Jurídico

8-03-2024 (1)
 FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:00 a.m.

12-03-2024
 FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5:00 p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Ley 1581 de 2012. Sus datos personales han sido tratados en cumplimiento de ésta ley.



CONCEJO DE BOGOTA 07-03-2024 09:25:29
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE4360 O 1 Fol:1
Anex:0
Origen: Sd:37 - DIRECCION JURIDICA/PABA IGLESIAS
RAUL ANTO
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
COMUNICACION SDQS 125652-2024
EGMPQRS-DJ-RAPI-TRAMITÓ RUBEN RIAÑO
COCKNUB

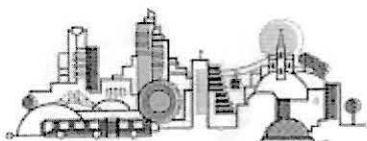
Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 125652-2024**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta *“En calle 75 No. 70 A 04 Barrio Bonanza venía funcionando un establecimiento de venta y consumo de bebidas alcohólicas de nombre Sala de Juegos Punto de Encuentro que presentaba varias irregularidades por uso de suelo no estaba permitido zona residencial. Esta ubicado a menos de 20 metros de Colegio Liceo Bonanza Siglo XXI y Jardín Tierno Amor cuando por norma está restringido en un radio de 200 metros la venta y consumo de bebidas alcohólicas de establecimientos educativos. Invadían con sillas y mesas el andén donde consumían sus clientes”*, describiendo otras irregularidades y señalando a otro establecimiento expresando *“es muy raro que en Ferias carrera 69 H No. 79 A 27 hay un local que tiene el mismo letrero Sala de Juegos Punto de Encuentro con el mismo número telefónico, ¿una irregularidad mas será que hay muchos así en la ciudad? Usan la misma razón social, es una mafia y no pagan impuestos. Últimamente no han abierto, pero abren eventualmente para mostrarlo (enseres e instalaciones) buscando incautos desinformados o inescrupulosos como ellos que les compren el negocio y continuar con el sin fin de irregularidades”*, enfatizando que en el *“tiempo que llevan han podido funcionar sin inconvenientes.”*

Con relación a lo anteriormente expuesto, atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto Ley 1421 de 1993, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a la **Secretaría Distrital de Gobierno**, en lo que corresponde a la Alcaldía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con las competencias institucionales legalmente establecidas.



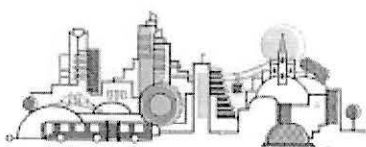


Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 125652-2024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional atencionalciudadano@concejobogota.gov.co, o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05
Revisó: : José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02





CONCEJO DE BOGOTÁ 07-03-2024 09:03:57
Al Contestar Cite Este Nr.:2024EE4355 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen: Sd:35 - DIRECCION JURIDICA/PABA IGLESIAS RAUL
ANTO
PETICIONARIO/ANONIMO-AVISO
COMUNICACION SDQS 126544-2024
EGMPQRS-DJ-RAPI-PROYECTO RUBEN RIAÑO C.

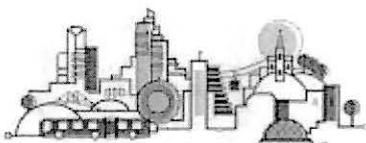
Señor(a)
ANONIMO
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación **SDQS N° 126544-2024**

Respetado(a) señor(a) Anónimo:

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta *“Para la Bancada del Partido Verde que ha venido haciendo seguimiento a la participación y contratación en el Distrito queremos que se realice control a las anomalías que vienen sucediendo en el IDPAC con convenios solidarios que se firmaron en el año 2023 y a la fecha no se han liquidado porque no se les a desembolsado el tercer desembolso a las Juntas de Acción Comunal de Bogotá, nosotros como Juntas de Acción Comunal cumplimos con las entregas en diciembre de 2023 generando gastos y endeudándonos con la comunidad para que el Director del momento pudiera mostrar los resultados y el nuevo Director no nos pone cuidado ni nos atienden es por esa razón que el Instituto está perdiendo credibilidad en el territorio por los cual participábamos en todas las convocatorias. Nos sentimos afectados por no tener respuesta por parte de la Dirección del Instituto que nos toca acudir a ustedes como Bancada que está velando por la contratación eficiente en el Distrito y esto nos muestra que en la nueva administración no se le está haciendo seguimiento a los contratos ya adquiridos por las entidades donde no tenemos respuesta alguna.”*

Con relación a lo anteriormente expuesto, atentamente le informamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, esta Corporación carece de competencia para resolver su solicitud; en tal sentido se trasladó a los **Honorables Concejales de la “Bancada del Partido Verde”** para su conocimiento, y al **Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC**, en concordancia con las competencias institucionales legalmente establecidas.





**Concejo
de Bogotá**

Señor(a) Anónimo le agradecemos su confianza en la Corporación y cordialmente invitamos a hacer el respectivo seguimiento de su **SDQS N° 126544-2024**, en la plataforma del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, Bogotá Te Escucha y/o, en caso de requerir información adicional, dirigirse, a nuestro correo electrónico institucional [atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.](mailto:atencionalciudadano@concejobogota.gov.co), o a nuestras instalaciones ubicadas en la calle 36 N° 28 A – 41 piso primero, Oficina de Atención a la Ciudadanía, teléfonos: directo - 2088120, conmutador - 2088210 extensiones 8120-8122.

Atentamente,


RAÚL ANTONIO PABA IGLESIAS
Director Técnico Jurídico

Proyectó: Rubén Riaño Cocknub – Prof-Esp. 222-05

Revisó: : José Alfonso Granados Santos – Asesor 105-02

